ANEXO I PLANILLA DE CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual -Contratación Directa - Decreto N° 304/20 reglamentario del Art. 3 de la Ley N° 14.806 prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20 y Artículo 18 -Inciso 2 Apartado c) de la Ley 13.981 reglamentado por el Art. 18 Inciso 2 Apartado c) del Apartado c) del Decreto 59/19.-

TIPO: CONTRAT. DIRECTA N° 66/21 EX-2021-16170631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP N° DE PROCESO PBAC: 170-0279-CDI21 2021

RUBRO COMERCIAL

25-100.000/46-160.000/86-100.000

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PROVISIÓN DE MOTOCICLETAS, EQUIPAMIENTO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN.-

PRESUPUESTO ESTIMADO

\$ 1.299.797.500.00.-

COSTO DEL PLIEGO

SIN COSTO.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la web https://pbac.cgp.gba.gov.ar

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN PBAC, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE PAGO

RENGLONES 1 Y 2: CINCUENTA POR CIENTO (50%) PAGO ANTICIPADO Y CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE CONFORME ARTÍCULO 23° PUNTO III APARTADOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 59/19.-. RENGLÓN 3: CONFORME ARTÍCULO 23° PUNTO III APARTADOS 2 Y 3 DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 59/19.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO b) DEL DECRETO N° 59/19 ANEXO I, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.-

CONTRAGARANTÍA

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO c) DEL DECRETO N° 59/19 ANEXO I, CIEN POR CIENTO (100%) POR EL PAGO ANTICIPADO.-

PLAZO DE ENTREGA

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-

LUGAR DE ENTREGA

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-

OBSERVACIONES GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGIRÁ CONFORME LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DEL DECRETO N° 304/20, REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 14806, POR LA CUAL SE DECLARÓ LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PRORROGADA POR LEY N° 15165 Y DECRETO N° 1176; LA LEY Nº 13981, DECRETO N° 59/19 Y RESOLUCIÓN N° 76/19 DEL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.



ANEXO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que para ofertar sea requerido el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ésta será establecida en el acto administrativo que autoriza el llamado, y no podrá superar el medio por ciento (0,50%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al domicilio electrónico dispuesto por el artículo 12 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 4°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA:

Los interesados en formular ofertas deberán:

1) Acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



2) Cumplir con la siguiente obligación: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores (artículo 37 Ley N° 11.904, texto según Ley N° 15.079).

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación en la especie.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

La falta de constitución del domicilio electrónico configurará un requisito no subsanable en caso de proponentes que no tengan la obligación de estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores para ser adjudicados, conforme apartado 3.1 del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Artículo 6°.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección previstos en la Ley № 13.981, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 8°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por esta norma cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.



Artículo 9°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en reglamentación de la Ley N° 13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo del cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 10°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas de conformidad a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, no resultarán aplicables las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el sistema electrónico, las que quedarán sujetas a la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Artículo 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización será el Peso (\$), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.

Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:

- 1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
- 2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres.

Artículo 12°: APERTURA:



Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciarlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas; caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

Artículo 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR

Cuando se hubiere previsto la oferta de elementos a importar, la autorización a cotizar en moneda extranjera puede referirse al país de origen de los bienes u otras monedas usuales en el comercio internacional y según condición de INCOTERMS prevista en el pliego.

En caso de que el pliego nada diga en este último aspecto, se entiende que la oferta ha sido requerida en condición C.I.F., Puerto de Buenos Aires.

Los seguros para las ofertas en condición C.I.F., deben siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería. Esta cláusula se toma en cuenta para la comparación de precios y cómputo de los beneficios por aplicación de los principios de prioridad de contratación, incluyendo también aranceles y derechos de nacionalización y todo otro gravamen que corresponda hasta la efectiva entrega.



La gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, está a cargo de la Autoridad Administrativa y debe ser tramitada y obtenida antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si el beneficio previsto no pudiera obtenerse por aspectos no considerados, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Artículo 16.- OFERTAS- PREFERENCIAS

Cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981, en forma conjunta con la oferta, deberá presentarse la documentación que acredite los extremos legales.

Artículo 17.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 18.- COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones por parte del renglón.

Artículo 19.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme dispone el artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los Pliegos Particulares, con las excepciones determinadas en aquel artículo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse sin límite temporal de validez.

Artículo 20.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 21.- DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.



Artículo 22.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite, dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

Artículo 23.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 24.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda. Formarán parte del mismo:

- 1. La Ley N° 13.981;
- 2. Las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
- 3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- 4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
- 5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;



- 6. La adjudicación;
- 7. La orden de compra.

Artículo 25.- TRANSFERENCIA

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la Autoridad Administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

Artículo 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 27.- ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de omisión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que:

- 1) El cumplimiento debe operar en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda;
- 2) El lugar de entrega es la sede de la autoridad administrativa de la jurisdicción;
- 3) Los elementos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

Artículo 28.- ENTREGAS PARCIALES

Cuando el pliego de condiciones particulares prevea entregas parciales y provisión de bienes, deberá estipular la modalidad del requerimiento, de la facturación y de cada plazo de cumplimiento.

Artículo 29.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 30.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la repartición contratante, en la dependencia



que al efecto se indiquen en las condiciones particulares. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Original del parte de recepción definitiva.
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura:
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago;
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP;
- e) Constancia de validez de la factura presentada;
- f) Otra documentación que exija el pliego particular o la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva;
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe unitario y total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Artículo 31.- PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 32.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:



- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente.

Artículo 33.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con los sujetos contratantes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Artículo 34.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 35.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario será el único responsable de



los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Artículo 36.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



ANEXO III CONDICIONES PARTICULARES

1-Objeto

El objeto de la presente Contratación lo constituye la provisión de motocicletas, equipamiento y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, de acuerdo al Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización).

2- Procedimiento de Contratación

El presente llamado a Contratación Directa, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC" (RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y Resoluciones Conjuntas N° 92/17 y N° 20/17 modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP), conforme lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20; los artículos 10 y 18 inciso 2, apartado c) y concordantes de la Ley Nº 13981, artículos 10 y 18 inciso 2 apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presente Contratación se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

3- Publicación:

El presente llamado a Contratación Directa, se publicará y comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

4- Obtención del Pliego de Bases y Condiciones:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga, en forma gratuita, en el Portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. En el citado Portal podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de Registración, Autenticación y Autorización como Usuario Externo de Pbac.

5- Consultas y Aclaraciones.-



Los interesados que hubieren descargado el presente Pliego de Bases y Condiciones a través del Portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, conforme las pautas mencionadas anteriormente, podrán formular consultas a través de PBAC o a través del correo electrónico contrataciones@mseg.gba.gov.ar, hasta tres (3) días hábiles, previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá efectuar Circulares Aclaratorias o Modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas, las que serán publicadas en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial.

6- Domicilios y Notificaciones:

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe el Ministerio, serán realizados al Domicilio Electrónico establecido por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 13981, artículo 12 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y las Resoluciones Nº 713/16 y N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia.

7-Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La oferta formulada en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981, tendrá vigencia por veinte (20) días hábiles.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, se considerará tácitamente prorrogada por un lapso igual al inicial.

8- Presentación de las Ofertas

Quienes hubieren descargado el presente Pliego del Portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, podrán formular las ofertas correspondientes.

Su presentación se hará a través de los Formularios Electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales - Anexo II -, Condiciones Particulares - Anexo III- y Especificaciones Técnicas - Anexo IV -, adjuntando en Soporte Electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

El plazo para su presentación será desde la fecha de publicación del proceso licitatorio en el Portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y en el Boletín Oficial https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.



La documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, toda vez que sea emitida por una autoridad extraña a la jurisdicción de la Provincia, deberá presentarse debidamente legalizada. La misma deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto se deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial matriculado, conforme lo establecido en el art. 37 del Decreto Nº 7647/70.

A fin de Garantizar la Validez de la oferta cargada Electrónicamente, deberá ser Confirmada por el oferente únicamente a través de un Usuario habilitado para ello. (Art. 3 Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP - y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires).

9-Condiciones para ser Oferente

Para ser oferente, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación y cumplimentar en un todo con las Condiciones Generales que rige el presente:

- a) El oferente deberá indicar los domicilios real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Asimismo deberá indicar un número telefónico de contacto. – Ver Anexo "Denuncia de Domicilio".
- b) Deberá acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción, en el Registro de Proveedores y Licitadores. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA". Asimismo en caso de encontrarse en trámite, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.
- c) Cuando se trate de UNIÓN TRANSITORIA constituida o a constituirse (U.T., conf. Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación) deberán cumplimentarse las exigencias que a continuación se establecen: Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:
 - Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - Suscribir compromiso expreso:
 - De no introducir modificaciones en los estatutos de las partes integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.



- Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.
- Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:
- Al menos por parte de uno de los integrantes debe estar inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.
- Presentar un "Compromiso de Constitución de U.T.", el que deberá contemplar las exigencias descriptas en los puntos mencionados anteriormente.-
- Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, previo a la adjudicación.
- En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.
- Los oferentes no podrán concurrir en forma independiente y hacerlo a su vez como integrantes de una UNION TRANSITORIA (U.T.) y quienes lo hicieren bajo esta figura, no podrán integrar más de una U.T. Su incumplimiento hará inadmisible todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.
- No se encuentren alcanzados por alguna de las inhabilitaciones para contratar conforme el Artículo 16 apartado III del Decreto Nº 59/19 reglamentario de la Ley Nº 13.981.
- d) Deberá presentar Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16 Apartado III del Anexo I del Decreto 59/19. Ver Anexo "DDJJ Inhabilidades."
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del Contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 6 de las Condiciones Generales. –Ver Anexo "DDJJ competencia judicial."
- f) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que no posee deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11904 y Resolución Nº 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) – Ver Anexo "DDJJ Impositiva PBA"



g) En caso de corresponder, deberá presentar Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitido por la Autoridad correspondiente, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. – Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado MIPyME".

h) <u>Documentación Societaria</u>: Copia de estatutos sociales y actas de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptas.

En caso de actuar por apoderado, copia de la documentación vigente respectiva.

En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.

i) Documentación Especial:

Los oferentes deberán presentar certificación o extracto bancario del Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada a nombre de la firma proponente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

i) Pliego:

El oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta electrónica, la totalidad de los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, debidamente rubricados.

k) <u>Estructura de Costos</u>: El Oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, la utilidad prevista e indicar detalle del equipamiento ofrecido y demás costos asociados a la entrega y a la capacitación.

10-Monto estimado de la Contratación

Presupuesto Oficial: \$ 1.299.797.500,00.-

11- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente en el sistema PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, librándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose Electrónicamente el Acta pertinente.

12-Garantía a presentar por el oferente:

<u>De Mantenimiento de Oferta:</u> Cinco (5%) por ciento del monto total de la oferta (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo normado por el artículo 9 del Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, los oferentes deberán formalizar e individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Formulario Electrónico de PBAC, debiendo ser extendida a favor del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 entre 2 y 3 La Plata. El Original del instrumento, deberá presentarse físicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er Piso, 1er Patio, Oficina 44 de la ciudad de La Plata, de lunes



a viernes en el horario de 9:30 a 15:00 horas, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, computado a partir del Acto de Apertura de Ofertas, en Sobre Cerrado con indicación de los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía, no podrá exceder el día y hora de la Apertura de Ofertas. Caso contrario, la oferta será desestimada sin más trámite.

13-Garantía a presentar por el adjudicatario:

<u>De Cumplimiento de Contrato</u>: diez (10%) por ciento del total adjudicado (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19).

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando los formularios correspondientes en PBAC, debiendo presentar la Documentación Original de la Garantía en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3 La Plata, 1er piso, 1er patio, Oficina 44, en el horario de 9:30 hs a 15:00 hs, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación, y posteriormente, integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del Adjudicatario.

14-Contragarantía:

Cien por ciento (100%) por pago anticipado. (Según Artículo 19° Apartado 1 Inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

15-Dictamen de Preadjudicación:

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen conforme lo normado en el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante los formularios electrónicos habilitados en PBAC.

El Cuadro Comparativo de Ofertas será confeccionado automáticamente por PBAC, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Sistema.

El Dictamen de Preadjudicación se emitirá por PBAC, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas, indicando el orden de mérito de las ofertas aceptadas en el proceso de selección, debidamente fundadas. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o intimación a los oferentes para subsanar defectos formales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 59/19.

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen y notificará a los oferentes mediante Mensajería de PBAC, en el Domicilio Electrónico constituido por los proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 inciso 6 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, haciéndole saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la notificación.



16- Información Complementaria:

La Comisión de Preadjudicación, podrá requerir a los oferentes mediante PBAC, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

17- Conocimiento de las Condiciones:

La presentación de la Oferta, importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la Normativa Vigente que rige el proceso de selección y la aceptación de las Bases y Condiciones estipuladas, circulares aclaratorias y/o modificatorias que se hubieren emitido, sin posibilidad de alegar su desconocimiento.

18- Modificaciones al Contrato

La presente contratación podrá ser aumentada por el Comitente hasta en un cien por ciento (100%), conforme artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y artículo 26 de las Condiciones Generales (Anexo II), ello a fin de incrementar la capacidad operativa de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, evitando la realización de un nuevo proceso licitatorio y previniendo dilaciones administrativas.-

19- Cotizaciones parciales

Se podrá realizar cotización parcial por renglón, no por parte del renglón.-

20- Plazo de entrega

Según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

21-Entregas Parciales.

Se deberán realizar entregas según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

22- Lugar de entrega

Según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

23- Moneda de Cotización.

El oferente podrá formular su oferta para el renglón 1 en Pesos o en Moneda Extranjera, según lo establecido en el artículo 11 de las Condiciones Generales, Anexo II, Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 punto III, Apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.



En caso de que la cotización se efectúe en Moneda Extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la emisión de la Orden de Pago, pudiendo el contratista reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente.

24- Elementos a importar.

Se aceptarán para el renglón N° 1, ofertas de elementos a importar bajo condición D.A.P., de acuerdo a lo normado en el Artículo 17 Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

La oferta realizada por una firma extranjera deberá consignar:

- 1. Datos del beneficiario del exterior, banco, número de cuenta y demás datos para realizar el depósito, como así también origen, procedencia y posición arancelaria de la mercadería.
- 2. Si el oferente actúa por cuenta y orden de un tercero, deberá indicar en su propuesta dicha circunstancia y acreditar la representación con la documentación pertinente.
- 3. Estarán a cargo de la adjudicataria los gastos que deriven de la condición de venta D.A.P.

25- Facturación

Se deberá presentar la facturación electrónica a través del portal de proveedores de la Contaduría General de la Provincia, conforme artículo 30 del Anexo Único de la Resolución Nº 76/19 del Contador General de la Provincia y artículo 23 Punto III) Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Previo a dicha presentación, se deberá enviar el remito correspondiente, debidamente conformado por la dependencia requirente al correo electrónico: facturaciones@mseg.gba.gov.ar

26- Contraparte de la Relación Contractual.

La Dirección Provincial de Logística Operativa, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

27-Entrega de Muestras

No Aplica .-

28-Otras Garantías.

De corresponder, se aplicará lo normado en el Artículo Nº 19° del Anexo I del Decreto Nº59/19.-

29- Perfeccionamiento de Contrato



Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se perfeccionará el Contrato con la Notificación de la Orden de Compra al Domicilio Electrónico del adjudicatario, mediante PBAC. (Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP).

30-Régimen de responsabilidad con terceros y personal – Daños a terceros - Seguros

Será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 35 de las Condiciones Generales (Anexo II)

31- Incumplimiento

En caso de incumplimientos se aplicarán las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N°59/19.

32. Revisión de Precios para el Renglón N° 2 y Redeterminación de Precios para el Renglón N° 3

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, los precios de los contratos podrán ser revisados / redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los costos o al surgido de la última redeterminación o revisión de precios, según corresponda.

Renglón 2

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
MANO DE OBRA	12%	Convenio Colectivo de Trabajo 776/19
		(SMATA-ACARA)
EQUIPAMIENTO NACIONAL	23%	Índices de precios Internos Mayoristas
		(IPIM) - Nivel General
EQUIPAMIENTO IMPORTADO	31%	Productos Importados - Insumos IPIM
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	27%	Productos Importados - Insumos IPIM
GASTOS DE ESTADÍAS - FLETE Y	2%	Índices de precios Internos Mayoristas
VERIFICACIÓN		(IPIM) - Nivel General
GASTOS GENERALES DIRECTOS E	5%	Índices de precios Internos Mayoristas
INDIRECTOS		(IPIM) - Nivel General



Renglón 3

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
MANO DE OBRA	40%	Convenio Colectivo de Trabajo 776/19
		(SMATA-ACARA)
CATERING - COMBUSTIBLE -	31%	Índices de precios Internos Mayoristas
TRASLADOS - DIPLOMAS - NACIONAL		(IPIM) - Nivel General
GASTOS GENERALES DIRECTOS E	29%	Índices de precios Internos Mayoristas
INDIRECTOS		(IPIM) - Nivel General

Los precios de los contratos se revisarán / redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación que supere el límite indicado anteriormente y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha. Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará como base los índices correspondientes al mes de inicio de la contratación (a partir de la recepción de la Orden de Compra) o mes de la última revisión / redeterminación de precios aprobada y el último índice publicado al momento de la solicitud, según corresponda.

La solicitud será realizada ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Precio Vigente (PV) será el establecido en la Orden de Compra o el último revisado / redeterminado, según corresponda.

La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.

El nuevo precio revisado / redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Precio Nuevo= (0,80 * PV * variación verificada)+ PV

100



ANEXO "Denuncia de Domicilio"

l a Plata	do	de 2021
i a Piaia	ae.	de zuzi

Por la presente denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente contratación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

Domicilio Real	
Domicilio legal (en la Prov. De Buenos Aires)	
Domicilio electrónico	@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
Teléfono	



ANEXO "DDJJ Inhabilidades"

La Plata, de

de 2021

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16, apartado III, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

FUNCIONARIOS CON FACULTADES DECISORIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI O LEGAJO	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
Berni, Sergio Alejandro	DNI: 16.137.525	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
Tornero, Julio José	DNI: 8.626.920	Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Muñiz, Alicia Nilda	DNI: 13.170.035	Directora General de Administración	Dirección General de Administración



Melaragno, Nieves Elisabet	DNI: 27.857.116	Directora de Compras y Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones
Marchi, Sebastián Alejandro	DNI: 25.952.792	Evaluador	Subsecretaria de Coordinación y Logística Operativa
Bonadeo, Norma Ailen	DNI: 32.666.648	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Gabrielloni, Natalia Lorena	DNI: 24.040.941	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Domante, Carolina María	DNI: 28.675.785	Evaluadora	Dirección General de Administración
Belfiori, Horacio Aroldo	DNI: 14.891.841	Responsable del Requerimiento de Compra y la Evaluación Técnica	Dirección Provincial de Logística Operativa

11) Las personas humanas o jurídicas que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Nº 55/20. (Conforme artículo 121 de la Ley Nº 15.079, modificatorio del artículo 37 de la Ley Nº 11.904).

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la perdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.



ANEXO "DDJJ Competencia judicial"

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).



ANEXO "Impositiva PBA"

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y manifiesto no poseer deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (artículo 37 de Ley N° 11904, modificado por artículo 121 de la Ley N° 15079 y Resolución Nº 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)).

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1

OBJETO: Se pretende la provisión de motocicletas, no identificables, para ser utilizadas en forma intensiva en operaciones policiales motorizadas sobre todo tipo de terrenos. En condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las motocicletas, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los motovehículos, será automáticamente comprendido. La Repartición se reserva el derecho de aceptar unidades que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. El vehículo a proveer será nuevo, 0 Km., último modelo y serie de producción, en los en orden de inmediato servicio.

Notas:

- Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.
- Se deberá indicar la procedencia de los vehículos que se ofrecen, acompañando folletos técnicos de la unidad ofrecida.

CARACTERISTICAS TECNICAS: Comprendidas en el segmento denominado trial, de cilindrada media.

MOTOR: Naftero, cilindrada no inferior 850 c.c., refrigerado por agua, 4 tiempos, bicilindrico, cuatro válvulas por cilindro, doble árbol de levas, potencia 95 CV. Inyección de combustible electrónica. Arranque eléctrico, Encendido Digital. Control de emisiones. Catalizador regulado de tres vías. Deberá cumplir como mínimo con la norma Euro 4 sobre emisiones. Los oferentes podrán indicar otras tecnologías, siempre que las mismas sean superiores.

CAJA DE VELOCIDADES: Será la que la terminal utilice en sus motovehículos de serie.

TRANSMISIÓN FINAL: Será la que la terminal utilice en sus motovehículos de serie.

FRENOS: Con sistema ABS calibrable para off road o eventualmente desconetable. <u>Delantero</u>: doble disco; <u>Trasero</u>: monodisco.

CUADRO: Será el que la terminal utilice en sus motovehículos de serie. Nota: La motocicleta deberá venir provista de muleta lateral.

MODOS DE CONDUCCION: Conducción por calzadas mojadas – conducción para calzada seca, las mismas combinables con tres ajustes de la amortiguación y tres de suspensión. Amortiguación: Para trayectos confortables por carretera. Para conducción dinámica por carretera. Para trayectos fuera de carretera. Suspensión: Ajuste para Conductor; Ajuste para conductor y equipaje y ajuste para conductor y copiloto. Control de tracción desconectable.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será el que la terminal utilice en sus motovehículo de serie.

SUSPENSIÓN:

- Delantera: Telescópica invertida, mínimo 40 mm de diámetro.
- <u>Trasera</u>: Basculante doble de aluminio fundido, columna de amortiguación central precarga del muelle ajustable de forma electrohidráulica, amortiguación ajustable electrónicamente. Los ajustes se



hacen de forma remota presionando un botón en los mandos del manubrio.

SUSPENSION DE LA RUEDA DELANTERA: Horquilla telescópica invertida, 43 mm de diámetro mínimo.

CAPACIDAD DE CARGA: capacidad de carga mínima 210 kg.

SISTEMA DE LUCES: En un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema.

INSTRUMENTAL: Será el que la terminal utilice en sus motovehículo de serie.

SISTEMA ELÉCTRICO: Deberán abastecer correctamente las necesidades adicionales eléctricas del vehículo que surgen del equipamiento policial adicional a instalar además del equipamiento de fábrica del vehículo. Computadora de a bordo y toma de 12v.

PINTURA: Los motovehículos a entregar deberán ser todos de un mismo color, preferentemente blanco para usar como color base. Debiendo garantizar el oferente la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

LLANTAS Y NEUMATICOS: Llantas de rayos de acero y aro de aluminio. Llanta delantera de 21" trasera de 17" sin cámara. El diseño de los neumáticos deberá ser apropiado para el uso previsto. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza.

REPUESTOS: El adjudicatario deberá utilizar repuestos e insumos, de similares características y calidad a los que se utilizan en las motocicletas de línea, en lo que respecta a la provisión de serie; como así también en el equipamiento adicional, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, por un lapso no inferior a cinco (5) años, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires.

HERRAMIENTAS Y MANUALES: Cada unidad se suministrará con las herramientas necesarias para su mantenimiento y los manuales completos del usuario propietario.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Protección inferior de motor en plástico reforzado. En un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA: El adjudicatario deberá comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, que los servicios de mantenimiento preventivos exigidos por fabrica según plan de mantenimiento u otras operaciones requeridas deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los motovehículos requeridos a efectos de no resentir la operatividad.

Notas:

 El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta, los cronogramas que regirán, para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el periodo de garantía, debiendo adjuntar para su evaluación, un manual del propietario, donde conste la frecuencia de tales servicios.



 El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

GARANTÍA TECNICA: El período de vigencia de la misma, será de treinta y seis (36) meses, sin límite de kilometraje. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos averiados dentro de un lapso no superior a los veinte (20) días hábiles de su requisitoria, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces, dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando la motocicleta, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma, quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

Nota:

- El plazo de la garantía de las unidades ofrecidas quedara indicada en forma escrita en la propuesta.

PLAZO DE ENTREGA: A partir de la formalización del contrato correspondiente. De acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

- Cien (100) unidades a los sesenta (60) días corridos.
- Cien (100) unidades a los ciento cinco (105) días corridos.
- Ciento cincuenta (150) unidades a los ciento sesenta y cinco (165) días corridos.
- Ciento cincuenta (150) unidades a los ciento noventa y cinco (195) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: DAP Terminal Zárate, Puerto de Buenos Aires u otro puerto de la Provincia de Buenos Aires.

DOCUMENTACION: Se deberá entregar a la Repartición contratante, factura de la unidad formulario BL para proceder a la inscripción ante la D.N.R.P.A.

Notas:

- Las unidades deberán ajustarse en un todo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte n° 24.449, Leyes, Decretos reglamentarios y normativas aplicables al tema.



- Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.
- Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.



Renglón 2

<u>OBJETO</u>: Se pretende la provisión de equipamiento policial, (balizas, sirenas, ploteo identificatorio e inscripciones, defensas, baúl porta objetos), casco para motorista policial, servicio de mantenimiento preventivo post venta y patentamiento ante la D.N.R.P.A., de las motocicletas del Renglón 1.

<u>ALCANCE</u>: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los elementos y servicios requeridos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, será automáticamente comprendido. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. En el caso de todos los elementos a proveer, serán nuevos, sin uso, último modelo y serie de producción.

Nota:

 Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.

ITEM 1 PROVISION Y COLOCACION DEL EQUIPAMIENTO POLICIAL:

- Luces policiales de color azul: <u>Delanteras</u>: Una o dos al frente, tecnología Led. <u>Trasera</u>: Una o dos tecnología Led, ubicadas convenientemente permitiendo una visibilidad no inferior a 180 grados, intermitentes combinadas entre sí para un mejor efecto. Los leds deberán ser de última generación y alta visibilidad, resistentes a la intemperie. deberán poseer certificación SAE (Society of Automotive Engineers/ Sociedad de Ingenieros Automotores) o europea mínimo, serán de alta iluminación (1km mínimo de visibilidad)
- Sirenas: De alta potencia y tamaño reducido, deberá poseer certificación SAE (o europea mínimo). El cono no deberá ser de chapa de aluminio, debido a que el mismo es muy frágil para el uso policial cotidiano. Deberá poseer mínimo cinco tonos con dos (2) tonos no convencionales y uno (1) de pedido de paso.
- Comando de luces y sirenas: Serán en el manillar del lado contrario al acelerador de fácil accionar sin soltar el manillar, permitiendo el uso de las luces solas, la combinación de todo el sistema (luces y sirenas) sirena sola, también deberá permitir el uso de sirena mediante pulsador, para permitir toques cortos de advertencia.
- Defensas delanteras para seguridad del motorista: Deberán proteger al motorista y al motovehículo, construidas en caño de 1", 2mm de espesor, la defensas deberán sostener en forma segura dos (2) sirenas de alta potencia (una de cada lado), serán pintadas en pintura en polvo epoxi horneada en color negro semi-mate.
- Dos (2) espejos retrovisores: Anchos, para una buena visibilidad trasera.
- Balijines/top case: Dos laterales, tipo desmontables de dimensiones y estética, adecuada al modelo de la motocicleta o baúl tipo monolok con capacidad entre veinticinco (25) y treinta (30) litros, que deberá poseer la capacidad de alojar un casco. Construido en material polietileno con catadióptrico y el kit de fijación correspondiente. El mismo deberá ser resistente al agua y contar con una capacidad de carga de 3 kg, cuyas medidas sean 300 cm de alto y 410 cm de ancho aproximadamente. Color: Negro.
- Ploteado, logos e inscripciones de las unidades: Según requerimientos de la Dirección Provincial de Logística Operativa para motocicletas policiales.



ITEM 2 PROVISION DE CASCO PARA MOTORISTA POLICIAL:

Se proveerá con casco, preferentemente de color blanco, para ser utilizado por su conductor cuyas características técnicas son las siguientes:

- Apertura de visor de policarbonato.
- Apertura de la parte frontal inferior, quedando el casco abierto en su parte frontal.
- Visor de policarbonato transparente o fume (a elección del Ministerio).
- Parte interna extraíble v lavable.
- Ajuste del casco a la mandíbula mediante hebilla de cierre de ajuste micrométrico y safe rápido.
- Intersticio interno de densidad diferenciada para dispersar la energia creada por los golpes.
- Parte externa o carcaza protectora interna en fibra tricomposite: Dynema / fibra de carbono / fibra aramída y resina epoxi, para asegurar en caso de caída o golpe severo a alta velocidad la no rotura o deformación del casco.
- Extracción de aire por dos aberturas regulables en la parte superior del casco.

NOTAS:

- Los cascos serán de primera marca y calidad, <u>certificados</u> bajo normas nacionales e internacionales, (como mínimo norma IRAM AITA 3621). Los cascos a entregar serán de los siguientes talles: 60 talle M, 90 talle L y 100 talle XL, o a definir en el momento de la entrega de la Orden de Compra.
- El oferente deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca, modelo y procedencia del casco ofrecido, como así también la garantía del mismo.
- Se deberá prever además, la aplicación del ploteado y logos identificatorios, según requerimientos de la Fuerza. El adjudicatario deberá garantizar como mínimo un (1) año, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.
- Cantidad: quinientos (500) cascos.



ITEM 3 PROVISION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA

El adjudicatario deberá realizar sin costo alquno para la Repartición contratante, los primeros cinco (5) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO preventivos programados (incluidos todos los materiales y mano de obra) dentro del periodo de garantía de las unidades, según manual del fabricante, debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

NOTAS:

- a) El sistema contralor a implementar, para la realización de estos servicios y reemplazos, deberá permitir, con la simple presentación de un cupón, libreta, baucher, orden de trabajo, etc., su efectivización, debiendo adjuntar a la propuesta una muestra del mencionado sistema, donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados y los trabajos de reemplazo de los elementos de desgaste previsible, debiendo consensuar con la Repartición contratante el mejor sistema que se adapte a las necesidades, realización y control de dichos servicios.
- b) El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento será por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir de la recepción de la unidad equipada y patentada.
- c) En el caso de que alguna de las unidades adquiridas resultase declarada fuera de servicio definitivo, mediante dictamen técnico emitido por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa, ya sea por siniestro u otros factores no previsibles, aún dentro de período de vigencia de mantenimiento, la Repartición contratante, podrá reclamar en forma escrita mediante las vías de comunicación correspondientes la entrega o reasignación de todos aquellos consumibles que a la fecha no hayan sido usufructuados.
- d) El adjudicatario deberá garantizar la existencia, talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando indefectiblemente a la propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.
- e) Se deberá proveer el servicio de diagnóstico de fallas de las mismas por el término de su vida útil, sin cargo para la Repartición contratante. La internación en el taller que el oferente designe para efectuar los servicios de mantenimiento programados o las reparaciones por reclamos de garantía, deberá hacerse efectiva en un término no superior a los cinco (5) días hábiles de efectuada la solicitud mediante orden de reparación confeccionada por la Repartición contratante.



ITEM 4 PATENTAMIENTO: El Ministerio de Seguridad PBA se comprometerá a entregar al Adjudicatario del Renglón N° 2, los certificados de importación y formularios 01 y 12, para que se proceda a la inscripción ante la D.N.R.P.A. Debiéndose incluir la provisión de una cedula de identificación adicional por vehículo.

MUY IMPORTANTE:

- a) Los oferentes <u>DEBERÁN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE</u> en <u>su propuesta imágenes</u> (renderización) <u>a color, de todo el vehículo terminado</u>, facilitando en el diseño la participación del personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa, a los fines de consensuar la disposición de los diversos elementos que componen su equipamiento policial, sus detalles constructivos y terminaciones, en procura de obtener el producto final, que mejor se adapte a las necesidades y requerimientos de la Fuerza para este tipo de unidades.
- b) Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.
- c) Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

<u>GARANTÍA TECNICA</u>: El adjudicatario garantizará en forma escrita, todos los elementos incorporados a las unidades contra desperfectos de material y mano de obra, por el término de veinticuatro (24) meses. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades equipadas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos averiados dentro de un lapso no superior a los veinte (20) días hábiles de su requisitoria, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces, dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación.



Nota:

 El plazo de la garantía de las unidades ofrecidas quedara indicada en forma escrita en la propuesta.

<u>INSPECCIONES</u>: La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

RECEPCION DE LAS UNIDADES: Las motocicletas y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica.

El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTIA DE CALIDAD POR UNIDAD**, en el cual manifestará en forma escrita, que durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

<u>PLAZO DE ENTREGA</u>: A partir de la formalización del contrato correspondiente y entrega de las motocicletas en la empresa adjudicaría de la O.C., según el siguiente cronograma de entregas:

- Cien (100) unidades a los noventa (90) días corridos.
- Cien (100) unidades a los ciento treinta y cinco (135) días corridos.
- Ciento cincuenta (150) unidades a los ciento noventa y cinco (195) días corridos.
- Ciento cincuenta (150) unidades a los doscientos veinticinco (225) días corridos.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES EQUIPADAS</u>: Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del radio del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Provincial de Logística Operativa, lugar fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.



Renglón 3

- 1.- OBJETO: Provisión de un curso de capacitación para doscientos cincuenta (250) efectivos policiales designados por la Dirección Provincial de Logística Operativa en correspondencia con las motocicletas del Renglón 1.
- 2.- ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir el curso de capacitación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, omitido o insuficiente descripto en la presente especificación y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por el proveedor. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.
- **3.- CURSO DE CAPACITACION:** El adjudicatario garantizará la capacitación del personal designado por la Repartición en los siguientes temas:
 - Conocimiento de las motocicletas del Rengión 1.
 - Mantenimiento básico de las motocicletas del Renglón 1.
 - Técnicas generales de manejo de motos BIG TRAIL (aceleración, curvas, frenado, conducción avanzada).
 - Influencia del tipo de terreno.
 - Capacitación en configuración electrónica (pantalla TFT, diferentes seteos, comunicaciones, información, etc.).
 - Uso correcto de los elementos de seguridad activa y pasiva.
 - Generar actitudes positivas para contrarrestar los malos hábitos de la conducción.
 - Maniobras prácticas de Slalom

<u>NOTA</u>: Todos los gastos de traslado, refrigerio, acreditación del personal, etc. que la capacitación requerida demande, serán con cargo para el adjudicatario de la orden de compra. La repartición contratante no se reconocerá ningún concepto adicional.

- **4.- MATERIAL DIDACTICO:** Se deberá entregar al menos una copia impresa del material brindado durante la capacitación o su respaldo digital, en perfecto castellano.
- 5.- DURACION: Ocho (8) horas reloj como mínimo.
- **6.- LUGAR DE REALIZACION:** Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del radio del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Provincial de Logística Operativa, lugar fecha y hora para la realización y ejecución de la actividad de formación.
- 7.- PLAZO DE REALIZACION / EJECUCION: A partir de la formalización del contrato correspondiente y entrega de las motocicletas totalmente equipadas, según el siguiente cronograma:
 - Setenta y cinco (75) plazas (efectivos) entre los noventa (90) días y los ciento veinte (120) días corridos.
 - Setenta y cinco (75) plazas (efectivos) entre los ciento treinta y cinco (135) días y los ciento sesenta y cinco (165) días corridos.
 - Cincuenta (50) plazas (efectivos) entre los ciento noventa y cinco (195) días y los doscientos veinticinco (225) días corridos.
 - Cincuenta (50) plazas (efectivos) entre los doscientos veinticinco (225) días y los doscientos cincuenta y cinco (255) días corridos.

ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento Contractual -Contratación Directa - Decreto N° 304/20 reglamentario del Art. 3 de la Ley N° 14.806 prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/20 y Artículo 18 -Inciso 2 Apartado c) del Art. 18 Inciso 2 Apartado c) del Arc. 19 Inciso 2 Apartado con 2 Apartado c) del Arc. 19 Inciso 2 Apartado c) del Arc. 19 Inciso 2 Apartado c) del Arc. 19 Inci

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 66/21	EX-2021-16170631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0279-CDI21	2021
------------------------	----------	-------------------------------------	------------------------------------	------

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DENOMINACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD DOMICILIO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 1º PISO - OF. 44 CALLE 51 E/ 2 Y 3 - LA PLATA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO REAL
C.U.I.T.	DOMICILIO LEGAL EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° PROVEEDOR DEL ESTADO	DOMICILIO ELECTRÓNICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$) (U\$S)	Precio Total (\$) (U\$S)
1	500	UNIDAD	PROVISIÓN DE MOTOVEHÍCULOS BMW O SIMILAR, TIPO TRIAL, NO IDENTIFICABLES, VERSIÓN NAFTA. TOTALMENTE EQUIPADOS DE FÁBRICA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.	2930-66		
2	500	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO POLICIAL, (BALIZAS, SIRENA, PLOTEO IDENTIFICATORIO Y CASCO PARA MOTORISTA), PRIMEROS CINCO (5) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SIN CARGO Y PATENTAMIENTO ANTE LA D.N.R.P.A. DE LAS MOTOCICLETAS DEL RENGLÓN 1, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.	8580-4		
3	250	PLAZAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EFECTIVOS POLICIALES EN CONOCIMIENTOS DEL PRODUCTO (CONFIGURACIÓN ELECTRONICA, PANTALLA TFT, SETEOS, COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN, ETC.), MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS MOTOCICLETAS DEL RENGLÓN 1, TECNICAS GENERALES DE MANEJO SEGURO DE MOTOS BIG TRAIL (ACELERACIÓN, FRENADO, CONDUCCIÓN AVANZADA, ETC.), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.	2106-1		
			NOTA 1: SE DEBERÁ INDICAR MARCA, MODELO Y GARANTÍA DE LOS BIENES			
			COTIZADOS NOTA 2: LA RELACIÓN LABORAL DEL ADJUDICATARIO CON SUS DEPENDIENTES SE REGIRÁ POR LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA ENCONTRÁNDOSE A SU EXCLUSIVO CARGO			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS)	PESOS/ DÓLARES:
	\$/U\$S



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas Pliego

1	N	1	m	Δ	re	١.

Referencia: EX-2021-16170631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.